

**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica

Fecha del levantamiento de la reserva: 24 de noviembre de 2005

(El presente documento dejó de tener carácter reservado en la reunión de la Junta del 24 de noviembre de 2005)

Junta de Gobernadores

GOV/2005/87

Fecha: 22 de noviembre de 2005

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficialPunto 3 c) del orden del día provisional
(GOV/2005/81)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 24 de septiembre de 2005, la Junta de Gobernadores aprobó una resolución (GOV/2005/77) en la que, entre otras cosas, instaba a la República Islámica del Irán (en adelante denominada el Irán), a fin de ayudar al Director General a resolver las cuestiones pendientes y proporcionar las garantías necesarias, a lo siguiente:

- aplicar las medidas de transparencia pedidas por el Director General en su informe, que van más allá de las exigencias reglamentarias del acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional, y abarcan el acceso a personas, a la documentación relativa a la adquisición, al equipo de doble uso, a determinados talleres de propiedad militar y a lugares donde se realizan actividades de investigación y desarrollo;
- restablecer la plena suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento, como se señala en el documento GOV/2005/64, y las actividades de reprocesamiento;
- reconsiderar la construcción de un reactor de investigación moderado por agua pesada;
- ratificar y aplicar plenamente con prontitud el protocolo adicional;
- en espera de la conclusión del proceso de ratificación del protocolo adicional, seguir actuando de conformidad con las disposiciones del protocolo adicional, que el Irán firmó el 18 de diciembre de 2003.

2. El presente informe de situación se basa en los informes anteriores¹ del Director General a la Junta de Gobernadores sobre cuestiones relativas a la aplicación del acuerdo entre el Irán y

¹ El informe inicial a la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión fue presentado por el Director General oralmente en la sesión de la Junta del 17 de marzo de 2003. Desde entonces el Director General ha presentado once informes por escrito a la Junta: GOV/2003/40, de 6 de junio de 2003; GOV/2003/63, de 26 de agosto de 2003; GOV/2003/75, de 10 de noviembre de 2003; GOV/2004/11, de 24 de febrero de 2004; GOV/2004/34, de 1 de junio de 2004, y Corr.1, de 18 de junio de 2004; GOV/2004/60, de 1 de septiembre de 2004; GOV/2004/83, de 15 de noviembre de 2004; INFCIRC/648, de 1 de agosto de 2005; GOV/2005/61, de 8 de agosto de 2005; GOV/2005/62, de 10 de agosto de 2005, y GOV/2005/67, de 2 de septiembre de 2005. Además, el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias, formuló declaraciones orales ante la Junta el 1 de marzo de 2005 (GOV/OR.1119) y el 16 de junio de 2005 (GOV/OR.1130).

el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (el acuerdo de salvaguardias²).

A. Novedades habidas desde septiembre de 2005

A.1. Contaminación

3. El Organismo sigue analizando la(s) fuente(s) de partículas de uranio poco enriquecido (UPE), y algunas partículas de uranio muy enriquecido (UME), encontradas en el Irán, con miras a evaluar la corrección y exhaustividad de las declaraciones del Irán relativas a sus actividades de enriquecimiento (véanse los párrs. 9 y 10 del documento GOV/2005/67). El análisis de las muestras ambientales recogidas en un lugar de otro Estado Miembro en el que, según el Irán, los componentes de las centrifugadoras habían sido almacenados por la red de suministro a mediados del decenio de 1990 antes de su envío al Irán (véase el párr. 11 del documento GOV/2005/67), no reveló ninguna traza de material nuclear.

A.2. Programa de enriquecimiento

4. En octubre y noviembre de 2005, tuvieron lugar varias reuniones durante las cuales se puso a disposición del Organismo nueva documentación que, supuestamente, la red de suministro había facilitado al Irán, y el Organismo pudo entrevistar a dos personas (a las que el Organismo no había podido entrevistar previamente) que habían participado en las conversaciones del Irán con la red de suministro.

A.2.1. La oferta de 1987

5. Tal como se notificó anteriormente a la Junta, en enero de 2005 el Irán mostró al Organismo una copia de un manuscrito de una página en el que se indicaba una oferta que, aparentemente, un intermediario extranjero había hecho al Irán en 1987 relacionada con determinados componentes y equipo (véanse los párrs. 14 y 15 del documento GOV/2005/67)³. El Irán declaró que la red de suministro sólo entregó algunos de los componentes de una o dos centrifugadoras desensambladas y planos y especificaciones complementarios, y que varios otros elementos de equipo mencionados en el documento se adquirieron directamente de otros suministradores. La mayoría de esos componentes y elementos figuraban en la declaración del Irán al Organismo de octubre de 2003.

6. Los documentos facilitados recientemente al Organismo se referían sobre todo a la oferta de 1987; muchos de ellos databan de finales del decenio de 1970 y de principios a mediados del de 1980. Los documentos incluían lo siguiente: planos detallados de los componentes y elementos de ensamblaje de centrifugadoras P-1; especificaciones técnicas relativas a la fabricación de componentes y el ensamblaje de centrifugadoras; y documentos técnicos sobre el comportamiento operacional de las centrifugadoras. Además, incluían planos esquemáticos de cascadas de diversos tamaños para actividades de investigación y desarrollo (I+D), junto con el equipo necesario para el funcionamiento de las cascadas (por ejemplo, los elementos necesarios para el circuito de refrigeración por agua y consolas con válvulas especiales). Los documentos incluían también un plano en el que se mostraba una disposición de seis cascadas con 168 máquinas cada una, y una pequeña planta de 2 000 centrifugadoras colocadas en la misma sala. Entre los documentos también había uno relativo a los requisitos de procedimiento para la reducción de UF₆ a metal en pequeñas cantidades, y sobre la

² INFCIRC/214.

³ El documento contenía una lista en la que figuraban: una centrifugadora desensamblada, incluidos planos, descripciones y especificaciones para la producción de centrifugadoras; planos, especificaciones y cálculos para una "planta completa", y materiales para 2 000 centrifugadoras. En el documento también se hacía referencia a: equipo auxiliar de vacío y de accionamiento eléctrico; una planta de nitrógeno líquido; una planta de tratamiento y depuración de agua; un conjunto completo de equipo para talleres mecánicos, eléctricos y electrónicos; y capacidades para la reconversión y fundición de uranio.

fundición y el maquinado de uranio metálico enriquecido, natural y empobrecido y su colocación en moldes hemisféricos, respecto de los cuales el Irán declaró que habían sido suministrados por iniciativa de la red de suministro y no a petición de la Organización de Energía Atómica del Irán (AEOI).

7. El Organismo está evaluando toda la documentación antes mencionada y la está comparando, entre otras cosas, con documentación de otras fuentes.

A.2.2. Origen de la oferta de mediados del decenio de 1990

8. Se ha facilitado muy poca información nueva sobre los sucesos anteriores a la oferta de mediados de 1990. El Irán ha afirmado que no existe documentación sobre la oferta salvo los documentos de expedición que confirman la entrega de los componentes de las centrifugadoras P-1 durante el período 1994–1995. El Irán no ha suministrado información ni documentación complementarias en apoyo de su declaración según la cual no realizó ningún trabajo sobre el diseño de las centrifugadoras P-2 entre 1995 y 2002.

9. Tal como se indicó en informes anteriores a la Junta, el Irán ha declarado que, entre 2002 y 2003, una empresa contratante había realizado durante poco tiempo algunas actividades de I+D con un diseño de centrifugadoras P-2 modificado, pero que éstas se habían finalizado en julio de 2003. El Irán confirmó de nuevo que, como parte de esas actividades de I+D, el contratista había adquirido algunos imanes adecuados para el diseño de centrifugadoras P-2 y había realizado algunas averiguaciones en relación con los imanes. Desde septiembre de 2005, el Irán ha facilitado documentación relativa a las adquisiciones por el contratista de cobre aluminio y por el equipo de las centrifugadoras P-1 de acero martensítico y aceite especial que también se facilitaron al contratista. Prosigue, con la asistencia de los Estados Miembros, la evaluación por el Organismo de esas adquisiciones y de las cantidades entregadas.

A.2.3. Documentos de expedición y otra documentación

10. Además de la documentación antes mencionada, desde el último informe a la Junta, el Irán también facilitó al Organismo acceso a una cantidad considerable de información y documentación relacionadas con sus actividades de adquisición a finales de los años ochenta y principios de los noventa, junto con más detalles sobre las entregas en 1994 y 1995. Esta información, junto con la obtenida mediante las entrevistas celebradas en el Irán, las conclusiones del Organismo y otras informaciones que le han sido suministradas hasta la fecha, parece concordar con las declaraciones del Irán sobre lo que se había adquirido a finales del decenio de 1980 y principios del de 1990 para la primera fase del programa de I+D sobre centrifugadoras P-1 de la AEOI. Se ha pedido al Irán que facilite algunos documentos de adquisición suplementarios para que el Organismo pueda finalizar su evaluación al respecto.

A.2.4. Conversaciones técnicas entre el Irán y los intermediarios

11. El Irán ha afirmado que, después de las reuniones previas a la oferta de 1987 y el recibo efectivo de los componentes y la documentación, no hubo contactos entre los funcionarios iraníes y la red de suministro antes de 1993. El Irán reiteró que los contactos relacionados con la oferta de mediados del decenio de 1990 fueron iniciativa de la red, no del Irán.

12. El Irán ha confirmado anteriormente que, a raíz de la oferta de mediados del decenio de 1990, se celebraron hasta diez reuniones con los intermediarios durante el período de 1996 a 1999. Una de las personas entrevistadas por el Organismo facilitó información en apoyo de esta declaración. El Irán ha declarado que todas esas reuniones trataron sobre la mala calidad de muchos de los componentes de las centrifugadoras P-1 que se habían suministrado al Irán y sobre la respuesta a preguntas técnicas específicas derivadas de las actividades del Irán relacionadas con el funcionamiento de las centrifugadoras P-1. El Irán ha afirmado que, durante este período, en ningún momento mantuvo conversaciones sobre el diseño de centrifugadoras P-2, ni abordó el tema del posible suministro de componentes, subconjuntos o rotores de centrifugadoras P-2.

A.3. Otras cuestiones vinculadas a la ejecución

13. En cuanto a los otros aspectos del programa nuclear del Irán en el pasado, señalados en el párrafo 48 del documento GOV/2005/67, no hay novedades que notificar con respecto a las actividades de extracción de uranio del Irán (véanse los párrs. 26 a 31 del documento GOV/2005/67) ni a las actividades del Irán relacionadas con el polonio y el berilio (véase el párr. 34 del documento GOV/2005/67).

14. El Organismo está esperando recibir de los laboratorios de la red del OIEA los resultados de los análisis de las muestras de plutonio tomadas en agosto de 2005 para poder llevar a cabo su evaluación final de los experimentos con plutonio del Irán (véanse los párrs. 21 a 25 del documento GOV/2005/67).

A.4. Aplicación del protocolo adicional

15. Como se comprometió a hacerlo en su carta al Organismo de 10 de noviembre de 2003, el Irán ha seguido actuando como si su protocolo adicional estuviese en vigor. Desde septiembre de 2005 el Organismo ha realizado tres inspecciones de acceso complementario.

A.5. Visitas y conversaciones con fines de transparencia

16. El 1 de noviembre de 2005, tras la reunión celebrada el 30 de octubre de 2005 entre el Sr. Larijani, el Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, y el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias (DDG-SG), se concedió al Organismo acceso a los edificios solicitados dentro de la zona de interés en Parchin (véase el párr. 41 del documento GOV/2005/67), y durante estas visitas se tomaron muestras ambientales. El Organismo no observó ninguna actividad inusual en los edificios visitados. Su evaluación final se encuentra a la espera de los resultados de los análisis de las muestras ambientales. No ha habido ninguna novedad con respecto a las cuestiones y el acceso inherentes al emplazamiento de Lavisán-Shian (véanse los párrs. 37 a 40 del documento GOV/2005/67).

A.6. Suspensión

17. El Organismo ha seguido vigilando las instalaciones relacionadas con los programas de enriquecimiento de uranio por centrifugación gaseosa y láser y no ha observado ninguna discrepancia en relación con el compromiso voluntario del Irán de no realizar actividades de enriquecimiento.

18. El 24 de octubre de 2005 el Irán informó al Organismo que la campaña de conversión de uranio iniciada en agosto de 2005 en la instalación de conversión de uranio (UCF) finalizaría hacia el 1 de noviembre de 2005, y que tras un período de mantenimiento de una semana se iniciaría otra campaña con 150 bidones (GOV/INF/2005/13). La alimentación del proceso con torta amarilla se inició el 16 de noviembre de 2005. Todo el UF₆ producido hasta la fecha en la UCF ha seguido sometido a las medidas de contaminación y vigilancia del Organismo.

19. En noviembre de 2005 el Organismo realizó una visita de verificación de la información sobre el diseño al Reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40), en Arak, durante la cual se observó que proseguían los trabajos de construcción de ingeniería civil del edificio del reactor.

B. Evaluación general actual

20. En el informe de septiembre de 2005 a la Junta de Gobernadores se señaló que, a la luz de la dificultad para llegar a una conclusión definitiva respecto de toda la contaminación, era importante realizar progresos sobre la cuestión del alcance y la cronología de los programas de las centrifugadoras P-1 y P-2 del Irán (véanse los párrs. 44 a 47 del documento GOV/2005/67). Desde entonces, el Irán se ha mostrado más dispuesto a proporcionar acceso a documentación suplementaria en relación con la oferta hecha en 1987 y a permitir que se entrevistase a las personas que habían participado en las conversaciones con la red de suministro. No obstante, aún quedan cuestiones por resolver en relación

con el origen de la oferta de mediados del decenio de 1990. El Organismo sigue pidiendo garantías suplementarias de que entre 1995 y 2002 no se realizó ningún programa relacionado con las centrifugadoras P-2. Actualmente está examinando la nueva información proporcionada por el Irán sobre los programas de enriquecimiento con centrifugadoras P-1 y P-2 y ha subrayado al Irán la importancia de proporcionar la documentación de apoyo suplementaria solicitada.

21. Como también se indicó en el anterior informe a la Junta, para poder aclarar algunas de las cuestiones pendientes relacionadas con el programa de enriquecimiento del Irán es indispensable que el Irán comience a actuar sin más demora con completa transparencia. Las medidas de transparencia deberían incluir el suministro de información y documentación relacionadas con la adquisición de equipo de doble uso, así como el permiso para visitar los talleres pertinentes de propiedad militar y los lugares en que se realizan actividades de I+D asociados al Centro de Investigaciones de Física y el emplazamiento de Lavisan-Shian. A este respecto, el Organismo acoge con satisfacción el acceso facilitado al emplazamiento de Parchin. Sin embargo, el Organismo sigue a la espera de más información y del permiso para realizar otras visitas. Estas visitas deberían incluir igualmente entrevistas con respecto a la adquisición de determinados materiales y equipos de doble uso, así como la toma de muestras ambientales en los lugares arriba indicados.

22. La Secretaría seguirá examinando toda la información pertinente puesta a su disposición, así como las cuestiones pendientes relacionadas con el programa nuclear del Irán. El Director General seguirá informando a la Junta según proceda.